

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 16 DE NOVIEMBRE DE 1979

Núm. 262

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año. Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León Cooperación Provincial a los Servicios Municipales ANUNCIO

Aprobado por esta Diputación el Pliego de condiciones que regulará la adjudicación de la ejecución de las obras de «Renovación de instalaciones para electrificación de Curueña, Ariego de Arriba y otros» (Municipio de Riello), queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 119 del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

León, 10 de noviembre de 1979.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 4952

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social DELEGACION TERRITORIAL LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comu-

nica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de liquidación 205/79 a la Empresa D. Guillermo Pérez García con domicilio en León, Avda. Madrid, 15.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—
Gonzalo Mateos del Moral. 4869

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de liquidación 206/79 a la Empresa D. Adrián Sastre Blanco, con domicilio en Santa Ana, 42 - León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—
Gonzalo Mateos del Moral. 4869

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de liquidación 212/79 a la Empresa D. Julio Fernández Pedrosa, con domicilio en Puente del Rey.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—
Gonzalo Mateos del Moral. 4869

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de liquidación 217/79 a la Empresa D. Alfonso Fernández G.^a, con domicilio en León, 18 de Julio, 15.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—
Gonzalo Mateos del Moral. 4869

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Expediente n.º 22.353.

Visto el expediente incoado por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de Iberduero, S. A. Distribución León, solicitando la declaración de la necesidad de ocupación para imposición de servidumbre de paso y expropiación forzosa con motivo de necesidad de ocupación definitiva para el establecimiento de una línea eléctrica aérea a 20 kV (13,2 kV.) de Navatejera a Villasanta, que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha llegado a un acuerdo.

RESULTANDO que, sometido el expediente a la preceptiva información pública, han presentado alegaciones D. Félix Fernández Pérez, finca núm. 28-a; D. Manuel Fernández García en nombre propio y en el de D. Paulino Fernández García, finca núm. 28-b; D.ª Isidora Fernández Pérez, finca núm. 28-c; y D. Antonio Gutiérrez Díez, fincas números 60, 61, 97 y 108, todas en el sentido de que no se oponen al paso de la línea solicitada por Iberduero, S. A. Distribución León, pero que sí exigen de dicha empresa, que si en su día tienen que edificar debajo de la mencionada línea, o dentro de su influencia, se comprometa formalmente y por escrito a levantar la misma lo necesario para poder edificar, dada la proximidad de las fincas al casco urbano.

RESULTANDO que con fecha 6 de setiembre de 1979 se notificó a D. Victorino Rodríguez Robles la petición formulada por Iberduero, S. A. Distribución León, presentando escrito de alegaciones en petición de que el apoyo que afecta a su finca se instale en el límite o linde de la misma; a D. Gerardo de Celis Sotorrio, notificado en igual sentido, presentando escrito de alegaciones en el que manifiesta tiene en proyecto realizar en la reseñada finca construcciones agropecuarias, e incluso vivienda, por lo que solicita de Iberduero, S. A. Distribución León se comprometa, por escrito, a efectuar por su cuenta los trabajos de modificación o elevación de la línea; y a D. Félix Fernández Pérez, D. Manuel y D. Paulino Fernández García, D.ª Isidora Fernández Pérez, D. Vicente Ramos, D. Eugenio Ramos y D. Máximo Valle, D.ª Lourdes Bayón, D. Vicente Villanueva, D. Secundino y D. Emilio de Celis, D. Alfredo Fuentes Nieto, herederos de D. Emilio Ordóñez, D. Isidro de Celis, D. Clemente de Celis, D. Antonio Gutiérrez Díez, D. Victorino Flores y D. Gregorio Valle, los cuales no han presentado escritos de alegaciones.

RESULTANDO que puesto de ma-

nifiesto al titular de la instalación los escritos de alegaciones habidos, Iberduero, S. A. Distribución León manifiesta, en relación con el escrito de D. Victorino Rodríguez Robles, que ha existido un error de titularidades, al ser la finca núm. 11 y no la núm. 10 de propiedad de D. Victorino Rodríguez Robles, siendo en esta finca núm. 11 donde va situado el apoyo núm. 5 mencionado en el escrito de alegaciones y colocado, en su día, con autorización indebida de D.ª Mercedes Rodríguez Robles, hermana de D. Victorino y propietaria, realmente, de la parcela núm. 10; y que en el mismo no se opone a la construcción de la línea, limitándose exclusivamente a exigir la rectificación del emplazamiento del apoyo núm. 5, trasladándose a la linde, lo cual no es posible dado el perfil de la línea. En relación con la alegación de D. Gerardo de Celis Sotorrio, la rechaza en virtud del artículo 25 del Decreto 2.619/1966, por no existir en el momento actual edificaciones en la finca.

VISTOS la Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que efectuado por personal facultativo de esta Delegación Provincial, el reconocimiento de los terrenos afectados, no existen en las fincas objeto del expediente de expropiación ninguna de las circunstancias señaladas en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, que prohíban o limiten la imposición de servidumbre de paso de líneas eléctricas de alta tensión.

CONSIDERANDO que las alegaciones de D. Victorino Rodríguez Robles no es factible sin incrementar en más del diez por ciento, señalado en el apartado B del artículo 26 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, la altura, longitud y precio de la línea en la parte afectada, dado el perfil del terreno.

CONSIDERANDO que las alegaciones presentadas por D. Gerardo de Celis Sotorrio, así como las de D. Félix Fernández Pérez, D. Manuel Fernández García y D. Paulino Fernández García, D.ª Isidora Fernández Pérez y D. Antonio Gutiérrez Díez, no pueden ser tomadas en consideración, dado que en el momento en que han sido reconocidos los terrenos afectados, durante el periodo de información pública, no existían en las fincas afectadas ningún edificio, vivienda o dependencia.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1.º de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en

el citado Decreto 2.619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso y expropiación forzosa por ser necesaria la ocupación definitiva de las fincas propiedad de:

—D. Vicente Ramos, D. Eugenio Ramos y D. Máximo Valle, sita en el término municipal de Villaquilambre (anejo de Navatejera), paraje "Altos del Llano", señalada con el núm. 1 en el plano de perfil y traslación en planta, con afección de 2,74 metros cuadrados de superficie correspondientes a los apoyos números 0 y 1 y 84 mts. de vuelo de conductores.

—D.ª Lourdes Bayón, sita en el término municipal de Villaquilambre (anejo de Navatejera), paraje "Altos del Llano", señalada con el núm. 7 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de 70 mts. de vuelo de conductores.

—D. Vicente Villanueva, sita en el término municipal de Villaquilambre (anejo de Navatejera), paraje "Altos del Llano", señalada con el núm. 8 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de 18 mts. de vuelo de conductores.

—D. Victorino Rodríguez Robles, sita en el término municipal de Villaquilambre (anejo de Navatejera), paraje "Las Praderas", señalada con el núm. 11 en el plano de perfil y traslación en planta, según rectificación propuesta por la empresa titular de la instalación, con la afección de 0,64 metros cuadrados de superficie correspondientes al apoyo núm. 5 y 28 mts. de vuelo de conductores.

—D. Secundino de Celis, sita en el término municipal de Villaquilambre (anejo de Navatejera), paraje "Las Praderas", señalada con el núm. 16 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de 48 mts. de vuelo de conductores.

—D. Alfredo Fuentes Nieto, sita en el término municipal de Villaquilambre (anejo de Navatejera), paraje "Las Praderas", señalada con el núm. 20 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de 64 mts. de vuelo de conductores.

—D. Secundino y D. Emilio de Celis, sita en el término municipal de Villaquilambre (anejo de Navatejera), paraje "Las Heras", señalada con el núm. 22 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de 80 mts. de vuelo de conductores.

—D. Félix Fernández Pérez, sita en el término municipal de Villaquilambre (anejo de Navatejera), paraje "Valdeiglesia" señalada con el núm. 28-a en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de 25 mts. de vuelo de conductores.

—D. Manuel y D. Paulino Fernández García, sita en el término municipal de Villaquilambre (anejo de Navatejera), paraje "Valdeiglesia", señalada con el núm. 28-b en el pla-

no de perfil y traslación en planta, con la afección de 25 mts. de vuelo de conductores.

—D.^a Isidora Fernández Pérez, sita en el término municipal de Villaquilambre (anejo de Navatejera), paraje "Valdeiglesia", señalada con el número 28-c en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de 50 mts. de vuelo de conductores.

—Herederos de D. Emilio Ordóñez, sita en el término municipal de Villaquilambre, paraje "Boca del Valle", señalada con el núm. 38 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de 35 mts. de vuelo de conductores.

—D. Gerardo de Celis Sotorrio, sita en el término municipal de Villaquilambre, paraje "Boca del Valle", señalada con el núm. 57 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de 36 mts. de vuelo de conductores.

—D. Antonio Gutiérrez Diez, sitas en el término municipal de Villaquilambre, parajes "Boca del Valle", "Rodera", "Las Heras" y "El Vallino", señaladas con los números 60, 61, 97 y 108 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de 20, 8, 72 y 40 metros lineales de vuelo de conductores, respectivamente.

—D. Isidro de Celis, sita en el término municipal de Villaquilambre, paraje "Rodera", señalada con el número 66 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de 7 mts. de vuelo de conductores.

—D. Clemente de Celis, sita en el término municipal de Villaquilambre, paraje "Las Heras", señalada con el núm. 88 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de 20 mts. de vuelo de conductores.

—D. Victorino Flores, sita en el término municipal de Villaquilambre, paraje "Las Heras", señalada con el núm. 96 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de 6 mts. de vuelo de conductores.

—Y D. Gregorio Valle, sitas en el término municipal de Villaquilambre, parajes "El Vallino" y "Alto el Vallino", señaladas con los números 107 y 117 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de 50 y 30 mts. de vuelo de conductores, respectivamente.

Para el establecimiento de una línea eléctrica cuyo titular es Iberduero, S. A. Distribución León.

Lo que se notifica, significando a los afectados que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de recepción.

León, 8 de noviembre de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4911

Núm. 2125.—5.960 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Castrocalbón

Este Ayuntamiento instruye expediente para calificar de parcelas no utilizables los siguientes trozos de terreno:

—El existente en la calle del Maste, en la villa de Castrocalbón, sobre la fachada del lado Este de la finca urbana de D.^a Agustina Fernández Bécares.

—El de la calle del Valle, también de Castrocalbón, sobre «La Reguera», por la parte Sur de la finca urbana de D. Gregorio Carbajo Alonso.

—El de la Plaza de la Cruz, de Castrocalbón, sobre la fachada Norte de la casa de D.^a Elidia García Bécares, que hace rincón con la casa de don Atilano Bailez del Río.

—El existente en la calle de Las Eras, de la localidad de Calzada de la Valdería, por los lados Este y Sur de la finca urbana de D. Tomás Aldonza Turrado.

—El de la calle del Sesteadero, de Castrocalbón, que linda: Norte, con la finca urbana de D. Vicente Rebordinos Fernández; Sur, calle del Sesteadero; Este, vía pública, y Oeste, con finca propiedad de D. Vicente Pérez Pérez.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo ser examinado el referido expediente y presentar observaciones o reclamaciones en el plazo de un mes.

Castrocalbón, 8 de noviembre de 1979.—El Alcalde. 4925

Ayuntamiento de Villaornate y Castro

Aprobado por el pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1979, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villaornate, 5 de noviembre de 1979. El Alcalde (ilegible). 4840

Ayuntamiento de Villamejil

Habiendo sido aprobados convenientemente los documentos que a continuación se relacionan, se encuentran en la Secretaría Municipal a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen convenientes, durante el plazo que para cada uno se cita, a partir del día siguiente a la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

1.—Proyecto Técnico de Alumbrado Público en Sueros de Cepeda, 15 días.

2.—Expediente enajenación dos fincas de propios de este Ayuntamiento, las dos viejas Casas Consistoriales radicantes en el pueblo de Villamejil, 30 días.

Villamejil, 8 de noviembre de 1979. El Alcalde, (ilegible). 4916

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Habiendo sido aprobados convenientemente los documentos que a continuación se relacionan, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo que para cada uno se señala, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones:

1.—Proyecto técnico de acondicionamiento de los caminos de entrada a los pueblos de Soto, Alcaldón, Vercilla, Oteruelo y Santa Colomba de la Vega.—Un mes.

2.—Pliego de condiciones para la provisión de una plaza de Taxis en Santa Colomba de la Vega, por concurso libre.

Soto de la Vega, 8 de noviembre de 1979.—El Alcalde, E. Martínez. 4923

Ayuntamiento de Villagatón

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villagatón (León).

Hace saber: Que por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día tres del actual, acordó aprobar el proyecto técnico redactado por el Ingeniero D. José Luis Sánchez Mayoll, contratado por este Ayuntamiento para la ejecución de la obra «Acondicionamiento del camino de Ucedo a la C.^a Nacional VI».

El importe de citada obra asciende a la cantidad de 3.750.000 pesetas.

Queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días al objeto de oír posibles reclamaciones contra el mismo.

Villagatón, 3 de noviembre de 1979. El Alcalde (ilegible). 4933

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Aprobado por la Corporación Municipal que presido el Padrón correspondiente a las Tasas sobre desagües a la vía pública, tránsito de ganados, rodaje y arrastre, ocupación de la vía pública, tributo sobre tenencia de perros, canon sobre aprovechamiento de pastos y tasas sobre desgrane de mieses, formado para el actual ejercicio económico de 1979, se hace público que

dicho documento permanecerá expuesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por todos aquellos a quienes interese y, en su caso, reclamado.

Palacios de la Valduerna, 7 de noviembre de 1979.—El Alcalde, León Alija Pérez. 4922

*Ayuntamiento de
Fresnedo*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto extraordinario para financiar la obra de abastecimiento de agua a domicilio de Finolledo, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Fresnedo, 9 de noviembre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 4926

*Ayuntamiento de
Valdepolo*

Por la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria correspondiente al día 5 de noviembre de 1979, se aprobaron los expedientes relativos a la modificación de tarifas de la Ordenanza de Tránsito de Ganados, e implantación de la nueva Ordenanza de Canales. Los referidos expedientes se encuentran expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en horas de oficina, pudiendo presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Quintana de Rueda a 6 de noviembre de 1979.—El Alcalde, (ilegible). 4921

*Ayuntamiento de
Castrocontrigo*

Aprobada por el Ayuntamiento la enajenación de la parcela existente en la calle del Cañal, en esta localidad de Castrocontrigo, cuya parcela figura como bienes patrimoniales de propios, se hace público por el presente para que en el plazo de ocho días puedan los propietarios colindantes presentar solicitudes sobre su adquisición, encontrándose expuesto al público el expediente durante dicho plazo para su examen y reclamaciones.

Castrocontrigo, 29 de octubre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 4766 Núm. 2100.—320 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Villaobispo de las Regueras*

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para 1979, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles al efecto de que pueda ser examinado por los interesados, admitiéndose durante el mismo plazo las reclamaciones que se formulen.

Villaobispo de las Regueras, 2 de noviembre de 1979.—El Presidente (ilegible). 4927

*Junta Vecinal de
Villaverde de Abajo*

Acordada por esta Junta Vecinal la prórroga del presupuesto ordinario de esta Junta aprobado para 1978, para el actual ejercicio de 1979, se halla el respectivo expediente expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por espacio de quince días, pudiendo ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes.

Villaverde de Abajo, 8 de noviembre de 1979.—El Presidente, Adonías Rivero. 4946

*Junta Vecinal de
Alcoba de la Ribera*

Confeccionadas las cuentas generales de la expresada Junta Vecinal, correspondientes al ejercicio de 1978, se hallan de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán ser examinadas y presentar reclamaciones contra las mismas por escrito, significando que se hallan con sus justificantes y favorablemente informadas.

Alcoba de la Ribera, 8 de noviembre de 1979.—El Presidente, Eugenio Ferrero. 4935

Administración de Justicia

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 808 de 1979, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecinueve del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, a las 11,10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en calle Roa de la Vega, número 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de

que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la lesionada Visitación Pacho Carvajal, y a César Liberato García, como presunto denunciado, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 4965

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Felicísimo Alonso Moreno, Oficial del Juzgado de Distrito de Cistierna, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 69/79, obrante en esta Secretaría de mi cargo y de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Cistierna, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por D. Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito susstituto, los presentes autos de juicio de faltas por lesiones, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante Antonio Ramos Pereira, de treinta y tres años, casado, minero y vecino de Sotillos de Sabero, y como denunciado Gaspar Mendes, de treinta y dos años, casado, minero y vecino de Sotillos de Sabero, hoy en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Gaspar Mendes, como responsable en concepto de autor de la falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor domiciliario y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Nieto; rubricado.—Fue publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a Gaspar Mendes, expido la presente en Cistierna, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario P. H., Felicísimo Alonso Moreno. 4929